

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1287.

JUEVES 31 DE MAYO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

El capitán general de Galicia en 23 del actual da cuenta de las operaciones ejecutadas desde el 19 por las columnas en persecucion de las gavillas de rebeldes que vagan por aquel distrito, siendo el resultado haber dado alcance á la del cabecilla Saturnino, y dado muerte á tres facciosos, aprehendiendo en el canton de Sobrado á otro antiguo cabecilla conocido por el Cochero, hombre osado, sagaz y de conocimientos prácticos en el pais, por cuya razon es tanto mas interesante cayese en nuestro poder.

Segun comunicacion del gefe político de Zamora de fecha de 22 del corriente, ha sido capturados hasta aquel dia 129 de los 148 rematados que se fugaron del depósito provisional de dicha ciudad, que existe en la Panera titulada la Alhóndiga. Solo faltan 19, de los cuales 4 han sido aprehendidos en la provincia de Salamanca, segun noticias que ha recibido el Sr. comandante general de aquella plaza.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Concluye la sesion del dia 29 de Mayo.

(Continúa el Sr. Martinez de la Rosa.)

Asi pues, señores, no entraré tampoco á rebatir varios argumentos que se han hecho en el curso de la discusion; algunos lo han sido ya, y respecto de otros pudiera hacerlo con mas extension, pero no creo que se querrá insistir en el argumento de que este impuesto es contrario á la Constitucion. Le contesta victoriosamente esa resolucion de las mismas Cortes, autoras de la ley fundamental, esa resolucion tomada cuando todavia resonaba en este recinto la voz de la augusta Reina que habia prestado juramento de fidelidad á ese código. Esa resolucion prueba que no es contrario el diezmo á la Constitucion, y nadie puede entender mejor su espíritu que sus mismos autores. (El Sr. Argüelles pide la palabra en pro, y en contra el Sr. Morales de la Cortina.) Quiero decir con esto que dudo mucho que haya ningun Diputado que quiera entender el artículo constitucional de esa manera tan restrictiva.

Yo quiero que se me diga si existe algun pais en que las contribuciones esten tan estrictamente ajustadas á los haberes de cada particular como debia entenderse con arreglo á la Constitucion. Ni ha existido nacion ninguna ni puede existir. Precisamente las contribuciones mas duras para los pueblos, las que en medio de otros males tienen esa ventaja, como son las indirectas, la de consumos, faltarian en esto á la Constitucion, porque afecta mas á las clases pobres que á las ricas, por consumir aquellas mas que estas, de manera que seria preciso borrar del catálogo de las contribuciones las indirectas, porque no siguen ese barómetro.

Todo lo que se diga tambien, señores, respecto de lo grave que es esta contribucion hasta cierto punto ¿quién lo duda? ¿Ganarian los propietarios suprimiendo el diezmo? Si. ¿Ganarian los colonos? Si, todos ganarian, como ganan todas las clases cuando se quita una contribucion. Pero la cuestion, y aqui quiero concluir, volviendo al principio, no es ver los perjuicios que resultarán con el diezmo, sino los que tendrán que recibir los labradores por las nuevas contribuciones que se les impongan en caso de suprimirse aquel, lo que será imposible, porque siempre vendremos á parar en que no se trata de quitar una carga, ni estamos en aquellos tiempos tranquilos y pacíficos en que podemos decidir cual debe sustituirse.

De cualquiera manera que sea, el hecho es que nosotros tenemos la obligacion de no dejar al clero en descubierto; y no basta dejar su suerte á la ventura, no; tenemos esta responsabilidad moral. La nacion nos ha mandado aqui para que cuidemos de sus intereses y para que dejemos todas las obligaciones á cubierto, una de las cuales es la de sostener el culto y los Ministros de la religion que nos consuelan en todas las aflicciones, y esos asilos de la caridad y la beneficencia adonde se amparan tantos infelices. No es posible dejar al acaso la suerte de clases enteras, nosotros tenemos el deber de no exponer á la nacion á los males que de ello pudieran originarse, digámosle pues la verdad; que la nacion española es digna de oirla, aun cuando le parezca grave y severa.

El Sr. LUJAN manifestó que aunque no se reputaba por hombre de Estado, tenia sí los conocimientos necesarios para

saber que la contribucion del diezmo es injusta, y debia sustituirse con otra, la que no habia propuesto por carecer de los datos indispensables, por lo que no juzgaba oportuno lo dicho por el Sr. Martinez de la Rosa.

Terminadas las horas de sesion que fija el reglamento, se preguntó si se prorrogaria la sesion, y el Congreso estuvo por la afirmativa.

El Sr. OLOZAGA: Yo, señores, creí siempre que fuese una desventaja para mí tener que usar de la palabra despues de haberlo hecho con tanta elocuencia los Sres. Ministro de Hacienda y Martinez de la Rosa y tener que entrar en esta cuestion despues de haberla tratado tantos y tan elocuentes oradores. Pero esto, señores, que temia yo fuese una notable desventaja, se ha vuelto, por la circunstancia particular que presenta esta discusion, en una ventaja reconocida, de la cual, señores, si yo no sacase partido, culpa será de mi falta he habilidad, no de la buena causa que voy á defender. Cuantos mas han sido y mas ilustrados los oradores que han usado de la palabra en contra del voto particular que voy á sostener, mayor ha sido el triunfo de este; pero yo necesitaria refutar sus doctrinas, si no me hubiesen ahorrado ese trabajo los mismos señores que han impugnado el voto particular.

Unos á otros se han combatido, y se han combatido muy particularmente. Basta para esto recordar el curso de la discusion. La abrió el Sr. Pidal haciendo alarde de sus opiniones, que yo respeto mucho y me complazco mucho mas en oír cuando se explican con franqueza y con energia. El Sr. Pidal, que tomando la palabra contra el proyecto de los Sres. Lujan y Huelves, en oposicion con el del Gobierno, parecia que iba á defender este, dijo (y esto debia pesar mucho en el ánimo de los que impugnan el voto particular, que yo sostengo) que estaba no menos distante de él que del proyecto del Gobierno.

Siguió despues el Sr. Ponzoa; y este Sr. Diputado, con la facilidad oratoria que le es propia, ¿qué dijo al principio de su discurso? "No se crea, dijo, que aqui venimos á defender el ruinoso edificio del diezmo; no se crea que abogamos por ideas ultramaritanas, no. Si se me preguntase si debia abolirse el diezmo, diria que sí: si debia restablecerse, que no." Esto dijo S. S. al empezar, y despues, aunque por argumentos diferentes y por doctrinas contrarias, nos vino á manifestar, no solo que no debia suprimirse, sino que no podia menos de continuar. (El Sr. Ponzoa pide la palabra.)

El Sr. Puche, á quien no he tenido el gusto de oír al principio de su discurso, me parece que ha convenido bastante con el Sr. Ponzoa; y asi cuando contesto á uno, contestaré de paso al otro.

Esperaba, señores, con impaciencia, de la cual disfrutarian todos los Sres. Diputados, que el Gobierno de S. M. nos dijera, con mas extension de lo que puede hacerse en el preámbulo de un proyecto de ley, los graves motivos que le habian movido á presentar este, á separarse de la resolucion de las Cortes constituyentes, y á defraudar al pueblo de la esperanza que tenia de no volver á pagar el diezmo. ¿Qué motivo, que yo no podia calcular, obligaba al Gobierno á que se despojase al pueblo del beneficio en cuya posesion está, cual es el de no pagar esta contribucion? Y el Sr. Ministro de Hacienda, que ha respondido á mi modo de ver con muy buenas razones en la defensa de su conducta y de los motivos y dificultades que han dado lugar á la presentacion del proyecto, cuando creia que iba á entrar detenidamente en el exámen de este punto, ha terminado su discurso. (El Sr. conde de Toreno pide la palabra en contra.) Me alegro, señores, que una vez empezado este sistema, haya quien se proponga completarle.

El Sr. Martinez de la Rosa, que tenia la ventaja de no tener que contestar directamente á ninguno de los que han usado la palabra en pro, puesto que ya lo habia hecho el Sr. Ministro, y á quien hemos oido con gusto en la materia, no creo que la haya tocado con la profundidad que de suyo exige, sin que haya añadido mucho á las razones ya manifestadas por los que antes impugnaron el voto particular. Por el contrario, segun acaba de exponer el Sr. Martinez de la Rosa, ha contestado directamente con la fuerza irresistible de su elocuencia á los argumentos especiosos de los Sres. Pidal y Ponzoa. Ha reconocido S. S. que lejos de favorecer la intencion del Gobierno, la perjudicaba excesivamente el exámen de la cuestion al terreno á que la habian traído SS. SS., y ha dicho: "prescindamos de esa dificultad; prescindamos tambien de la índole de la contribucion, y decretémosla sin examinar cuál es su naturaleza."

¿Qué prueba esto, señores? que ninguno absolutamente de los que muestran estar conformes con el proyecto del Gobierno, con mas ó menos excepciones, ninguno ve la cuestion de una misma manera, y así el voto de estos señores debe satisfacer muy poco al Gobierno, pues que si este reconoce los vicios del diezmo, su impopularidad, las dificultades de la cobranza y todo lo demas que se ha enumerado, no puede menos de desconfiar de salir con su empresa. Y si como yo creo, el Sr. Ministro de Hacienda, en cuya lealtad fío mucho, no tiene ninguna otra intencion que la que nos ha manifestado en que continúe el diezmo, ¿qué fuerza podrá tener en el Congreso el voto de los que convengan en este proyecto, cuando estan tan distantes de la opinion del Gobierno? ¿Qué se hacen las leyes por asociaciones y opiniones encontradas? ¿Podrá asegurarse lo que

exige nuestro interes, cuando estamos luchando con opiniones tan diversas y contradictorias?

Y pues que esta cuestion es grave, manifestemos francamente nuestro modo de pensar, y digan los que crean que el diezmo debe continuar por este año, que debe continuar por todas las generaciones.

Es menester tocar la cuestion en toda su profundidad; es preciso examinar la naturaleza de ese impuesto, y recordar, aun cuando sea rápidamente, su historia, la cual, cuando no se ha citado por un ilustre orador en esta cuestion, señal es de que no haria bien á su propósito.

Para esto no empezaré molestando al Congreso, deteniéndome á referirle lo que sabe mejor que yo; no recordaré ese origen remoto que se pierde en la nube de los tiempos, ni cuáles eran los pueblos que pagaban este impuesto, ni haré mencion de los usos á que estaba destinado, ni del modo como se aplicaba en España, ni de cómo pasó de herencia de unos conquistadores á otros. No: tomando las cosas de mas acá, desde donde pueden influir en el conocimiento de esta contribucion, es un hecho de todos muy conocido que antes que hubiese leyes positivas, leyes escritas, habia la costumbre de destinar ciertos productos al pago del culto y de otras obligaciones no menos sagradas; pero despues se trató de favorecer mas el interes del clero por el apoyo que prestaba al despotismo, y se impuso esa contribucion, que recae sobre la clase mas pobre y menos representada, y no se impuso solo á esta, sino á todas las clases, y hasta los Reyes tuvieron que pagarla, así como los militares, los caballeros de aquel tiempo, los jueces, los escribanos, los abogados, y para que se vea hasta qué punto pueda abusarse del espíritu de la moral santificada por la religion, se ha reconocido en nuestras leyes y se ha mandado que hasta las mugeres publicas pagasen diezmo de lo que ganaban impudicamente.

El orador, continuando la historia del diezmo, manifestó que por último se abolieron los diezmos personales, viniendo á pesar exclusivamente sobre la clase agricultora, por ser la que menos podia ocultar el producto de su trabajo, lo que debia pesar sobre toda la nacion.

Pasó á probar despues que el producto del diezmo era exorbitante para los objetos á que se destinaba, siendo una prueba de ello el haberlo conocido así los Gobiernos de España, que fueron poco á poco cercenando al clero algo de sus rentas y de su poder, y en seguida hizo ver que llegada para la España una época gloriosa en que recobró su libertad é independencia, aun cuando se plantearon varias reformas y se reconocia la necesidad de abolir el diezmo, se creyó que no habia llegado la oportunidad de reformar esta contribucion que pesaba sobre la industria principal del pueblo español, é impedía su desarrollo, su progreso y sus mejoras, hasta que en la segunda época de la libertad, no pudiendo ya resistirse los clamores de los pueblos, redujeron las Cortes de 1821 el diezmo á la mitad, medida que fue neutralizada por la raccion que sobrevino.

Despues de extenderse el orador en otras observaciones reducidas á probar la resistencia de los pueblos á esta contribucion, y de manifestar que no habria ningun Diputado que quisiese el diezmo por sus recuerdos, ni por su origen odioso, probó que ni era necesario ni conveniente, empezando por combatir detenidamente lo dicho por el Sr. Pidal sobre que el diezmo era un censo y una propiedad del Estado, á cuyo fin dijo que los legisladores estaban obligados á reformar y modificar esa propiedad segun conviniese á la utilidad pública; pues los pueblos no se arrojaban á las revoluciones porque dominase esta ó la otra teoria, este ó el otro partido, sino por equilibrar la suerte de las clases y mejorar su condicion, sin cuyo motivo el pueblo español ni hubiera cambiado en el orden de sus ideas, ni en el respeto que tenia á sus Reyes absolutos.

El orador, pasando á hacerse cargo de lo dicho por el señor Ponzoa, de cuya boca habia recibido lo poco que sabia en economia política, dijo que sacaba consecuencias contrarias á las de su respetable maestro, pues creia que esta contribucion pesaba exclusivamente sobre los labradores y colonos, por mas que dijese S. S., y de estos sobre los mas aplicados y laboriosos, á los cuales bien se podia favorecer sin perjudicar á la nacion. Añadió respecto á lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, que respetaba los datos que habia tenido á la vista de los intendentes, aunque no creia que estos fuesen una expresion pura de los intereses de las provincias, sin embargo de que no dejaba de reconocer que podian valer mucho. Que si no se engañaba, entre las provincias que no opinaban por el diezmo se hallaba la de Logroño, que tenia el honor de representar, en la cual se reputaba como lo mas ventajoso una contribucion que pudiese pagarse en frutos ó en dinero, lo cual le servia de satisfaccion, pues era una prueba de que estaba conforme con sus opiniones, y de que esa provincia, como otras muchas, rechazaban absolutamente la continuacion del diezmo.

Propuso en seguida S. S. que uno de los medios que podian adoptarse para sustituir al diezmo era el de una contribucion del culto en dinero en las provincias que les fuese esto mas fácil, y en frutos en aquellas que tuviesen esta costumbre y quisiesen continuarla, sin que sirviese decir que esto era mas difícil que la contribucion extraordinaria de guerra y lo mas fácil el diezmo, porque en ese caso podia haberse impuesto en lugar

de aquella un segundo diezmo, que era lo mas sencillo. (*El Señor Pacheco pide la palabra.*)

El orador, despues de manifestar respecto á lo dicho por el Sr. Ministro sobre el abandono en que se hallaba el hospital general de Madrid, que desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion desmintiese el rumor de que con las pensiones destinadas al hospital y al hospicio estaban cobrados al corriente los empleados de dicho ministerio, y de recorrer los ejemplos extranjeros citados por el Sr. Martinez de la Rosa, sacando consecuencias contrarias, terminó reasumiendo todo lo dicho en su discurso.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION manifestó en apoyo de su conducta que habiéndole pasado el jefe político un oficio diciendo que el hospicio iba á cerrarse al dia siguiente por falta de fondos, el Gobierno tuvo que echar mano de los que tenia disponibles, con lo que creia que el Sr. Olózaga quedaria satisfecho.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. HOMPANERA dió cuenta de varios expedientes que no nos fue posible oír por el gran ruido que habia en el salon.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion á las cinco y media.

Sesion del dia 30 de Mayo.

Se abrió á las doce y cuarto.

La concurrencia en las tribunas era tan numerosa como en los dias anteriores.

Aprobada el acta de la sesion de ayer, pasaron á la comision de Diezmos tres exposiciones, dos de ellas de varios propietarios, vecinos y labradores de Cardona, y del ayuntamiento de Baeza, pidiendo se desechase el proyecto presentado por el Gobierno sobre continuacion de este impuesto, y la otra de José María de la Sierra en nombre de D. J. Herrera, vecino de un pueblo de la provincia de Santander, reclamando su restablecimiento en el modo y forma que estaba anteriormente para aliviar la suerte de los partícipes legos.

Orden del dia.

Fue leído y aprobado sin discusion el siguiente dictámen de la comision de Actas.

La comision de Actas ha reconocido las de la provincia de Granada por el caso de reeleccion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y renuncia de otros Sres. Diputados. No resulta protesta ni reclamacion contra la aptitud legal de los Sres. D. Juan José Fonseca y D. Manuel de Seijas, por lo que el Congreso puede admitirles á jurar y tomar asiento. Madrid 29 de Mayo de 1878. =Madoz.=Govantes.=Ovejero.=Arrazola.

Dichos Sres. Diputados juraron y tomaron asiento.

Tambien se aprobó, despues de un breve debate entre los Sres. Ovejero, Cadaval, Arrieta, Olózaga y Ministro de Hacienda, el siguiente dictámen:

La comision nombrada para examinar el proyecto de ley, por el que se concede á la viuda del Sr. conde del Donadio una pension de 180 rs. anuales, tiene la honra de presentar al Congreso el dictámen que en justicia ha creído debe dar.

Les es en extremo doloroso á sus individuos separarse del proyecto del Gobierno, porque conocen la razon y justicia de que se conceda esta pension á la viuda de un benemérito y dignísimo jefe político que fue muerto cumpliendo con los deberes que le imponia su ministerio: la justicia que hay para la concesion, resalta mas en opinion de la comision al considerar que en esto no se hace otra cosa que compensarle los perjuicios que ha sufrido con la pérdida irreparable de su esposo hasta el punto que es posible; pero si bien esto es así, tampoco ha podido desentenderse la comision, ni dejar de tener en cuenta las circunstancias críticas y apuradas en que se encuentra nuestra desgraciada nacion agobiada con el peso de tantas cargas como en el dia tiene sobre sí, y tendrá aun despues que soportar por espacio de mucho tiempo. Por estos motivos ha creído que los 180 rs. que se piden por el Gobierno queden reducidos á 120, con cuya cantidad juzga la comision, si no debidamente recompensados los servicios prestados por el desgraciado conde del Donadio, porque en su sentir por grandes que sean las pensiones que se concedan á las viudas de los que mueren victimas del cumplimiento de sus obligaciones, jamas son excesivas ni pueden compensar la pérdida que se sufre; sin embargo, no pueden dejar de reconocer al mismo tiempo que es indispensable que en esto haya un limite prudente, el que entieniendo queda satisfecho en el caso presente con la cantidad que se señala.

Fundada en estas razones la comision presenta al Congreso el siguiente proyecto de ley.

Artículo único. Se aumenta el presupuesto de Hacienda con la cantidad de 120 rs. vn. anuales para una pension en favor de Doña María del Carmen Pizarro, viuda del conde del Donadio, muerto en acto del servicio cumpliendo con su deber. Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1878. =El duque de Gor.= Diégo Lopez Ballesteros.=Nicolas Esteban.=Luis Fernandez de Córdoba.=Victor Fernandez Alejo.=Juan José Cadaval.=José Guillen y Roda, secretario.

Continuó en seguida la discusion del voto particular de los Sres. Lujan y Huelves sobre la contribucion del diezmo.

Rectificadas sucesivamente varias equivocaciones por los Sres. Pidal y Olózaga, obtuvo la palabra en contra y dijo

El Sr. ALCALA GALIANO (*Movimiento general de atencion*): El Sr. Diputado, con cuyo discurso terminó la sesion de ayer, encargó al Congreso que en esta cuestion se declarasen las opiniones con franqueza. Si era esto un convite ó una provocacion, me parece enteramente inútil averiguarlo, pues que con franqueza hablaron todos los que lo hicieron anteriormente á S. S., y con franqueza hablaré yo si no me engaña el deseo de hacerlo así: si por el contrario, lejos de ser esta una provocacion era un artificio, me parece inútil tambien decir nada, pues que al cargo de poca franqueza que se hace á los que sostenemos esta opinion, podíamos contestar gloriosamente.

En cuanto á mi, señores, para dar una prueba de la franqueza que me asiste al tomar la palabra en esta cuestion, anunciaré desde luego que la tomo para lo que la tomo. Parece esta una vulgaridad, pero no lo es. He tomado la palabra para impugnar el voto particular de los Sres. Diputados por Toledo y Badajoz. Este dice que se desechase la propuesta del Gobierno y que se le encargue improvisar... (*El Sr. Lujan pide la palabra para una aclaracion*) ó formar una contribucion para ocurrir á las graves urgencias del Estado, á cuyo objeto se destina hoy el diezmo. Tomado pues así el voto particular, es lo que yo pienso impugnar, y para eso y no para otra cosa uso

de la palabra. Pero como se pudiera decir que al impugnar el voto particular era justo ó no que yo anunciase qué pienso poner en su lugar, usando de esa misma franqueza á que nos ha convidado el señor preopinante, lo diré claramente. Impugno el voto particular, no por la idea de restablecer para siempre el diezmo, á lo cual me opondré como el que mas, sino para sostener el proyecto del Gobierno, consiguiendo, si es posible, que continúe todo el diezmo por un año, y si no que continúe el medio diezmo por este año. Me parece que no puedo expresarme con mas franqueza.

No parece, y yo no culpo las intenciones, que el Sr. preopinante, que convidaba tanto á la franqueza, usó sin embargo de toda aquella que los demas apetecemos, y voy á decir por qué tengo esta, no digo sospecha, sino idea; y me explico así, porque sin duda estaria muy distante de usar de esa franqueza, cuando llevado por el ímpetu del momento se separó del camino recto, y quiso llevar esta cuestion fuera del punto en que debia haber estado colocada, en lo cual, si no hubo falta de franqueza, al menos hubo apariencias. Me explicaré.

Desde que empezó esta discusion, casi todos los Diputados que han sustentado la parte que yo sustentó, han procurado presentar la cuestion bajo su verdadero aspecto, empezando por el Sr. Pidal. Este Sr. preopinante, á quien nadie ha culpado la falta de franqueza, sino la sobra (*risas*), este, en quien se han supuesto instigaciones que le han ligado, este fue el que empezó abogando por el diezmo, y de aquí se ha querido sospechar cierta idea oculta, cierta segunda intencion, suponiendo que si porque uno que vota con nosotros desea el diezmo para siempre, nosotros tambien lo deseamos. Pero ¿quién quita que el que desea el todo desea la parte? Bien puede coincidir con nosotros el que quiera el diezmo eternamente, cuando deseamos el diezmo por un año, y un año es pues parte de la eternidad.

Ademas ¿cuándo ha visto el Sr. preopinante que haya una perfecta uniformidad de doctrinas en todos los que sostienen un dictámen? ¿Pues qué, esa uniformidad reina ni ha reinado nunca entre sus amigos políticos? Si así fuese, yo le daria la enhorabuena, porque semejante uniformidad no se ve comunmente. Por lo demas, señores, las filis á que yo pertenezco, encierran y deben encerrar personas de opiniones distintas; en primer lugar porque conviene así; en segundo porque los que á ellas concurren pueden sostener opiniones diversas; y en tercero, y esto será en honor nuestro, porque reina tal independencia en las opiniones, que cada uno ostenta la suya.

Pero el Sr. preopinante empezó, no diré á denostar, sino á escarner á las personas que pertenecen á estas filas, diciendo estar divididas. Lo estarán, no lo niego; pero estaremos conformes en un punto, esto es, en decir *no* á la proposicion de los dos Sres. Diputados cuyo voto particular ahora discutimos.

El Sr. preopinante de que hablo, á pesar de nuestra falta de franqueza, prescindió de todo; y llevado únicamente de sus circunstancias y del calor de la improvisacion, culpó á mi amigo el Sr. Diputado por Granada de que en su discurso habia cambiado la cuestion y no la habia llevado al terreno que mas convenia á S. S. Falta fue esta sin duda para S. S. cuando en lugar de impugnar á su contrario, tuvo que impugnar á un castillo imaginario, que ninguno de nosotros tratábamos de defender. S. S. entró en la cuestion del diezmo en su origen, en sus recuerdos, y ciertamente que no se trata de esto, sino de la necesidad urgente que nos está apremiando como una pesadilla que pesa sobre el corazon del hombre, de atender al culto, y esa necesidad es la que debemos cubrir por el medio que ha propuesto el Gobierno y la mayoría de la comision.

El Sr. preopinante empezó su discurso con aquella maestria que acostumbra, con aquellas acometidas que hace al ministerio, al que debe acometer por ser diferentes sus opiniones; y fueron tantas sus acometidas, que ni hasta el inocente ministerio de la Gobernacion escapó de sus ataques, y hasta los sueldos de los oficiales de la secretaria salieron á danzar en la cuestion del diezmo. El Sr. preopinante usó completamente de su derecho; yo, si hubiera estado en su situacion, acaso hubiera hecho lo mismo; pero licito me será á mi que sostengo la parte contraria, ver cuál sea la fuerza de estos ataques. El señor preopinante nos pintó de tal modo en una completa guerra, que á mi me estremeció este cuadro, porque pensé, segun la discordia en que se nos pintaba, que al salir de este recinto, si bien no vendríamos á las manos, al menos produciria esto graves consecuencias á esta mayoría, á la cual correspondo y cuya permanencia deseo. Pero desde luego me tranquilicé cuando vi que lo que S. S. queria decir era que habia sido impugnado el proyecto del Gobierno por uno en quien juzga pensamientos muy hostiles al ministerio, el Sr. Pidal. Pasó despues á decir que el Sr. Ponzoa se habia separado de la cuestion. Esto no es exacto.

El Sr. Ponzoa no cambió la cuestion, sino que se elevó de su puesto; y maestro en la ciencia económica (pues que el mismo Sr. Olózaga ha blasonado de ser su discípulo, sin embargo de lo cual hizo ayer de S. Pedro renegando de la fe económica de su maestro), manifestó sus vastos conocimientos en economía política. Pero se dirá recae la contribucion del diezmo sobre el propietario, sobre el colono, sobre el consumidor; sí, es cierto, y nadie puede negar que la contribucion es un gravamen, que el quitarla es un alivio; pero ¿debe quitarse de pronto para que queden desatendidos los objetos á que se destina? ¿Sabemos que puede improvisarse otra contribucion que venga á ser mas gravosa que esta?

El Sr. Puche tampoco se desvió en el modo de mirar la cuestion; los que se desviaron fueron los que sostienen el voto particular; é hicieron bien, porque así les convendria.

No se puede negar que el Sr. Martinez de la Rosa presentó la cuestion bajo su punto de vista verdadero, porque ¿qué dijo S. S.? Dijo únicamente que no se trataba mas que de si el diezmo ha de continuar pagándose por este año. ¿Y de qué otra cosa se trata? Véase el proyecto del Gobierno, el dictámen de la mayoría, el de la minoría, el voto particular. Puede venir la cuestion de la absolucion completa; pues espérese, téngase un tanto de paciencia, y cuando venga podrá tratarse con mas ventajas, y quizá con algunos mas aliados. Acaso el que está hablando si intempestivamente se tratase de restablecer el diezmo, sin ser enemigo suyo le tendríais por uno de aquellos que abogaron con vosotros contra él.

El Sr. preopinante entró asimismo en hacer un examen detenido del origen del diezmo, y nos citó las falsas decretales y otras varias cosas que acostumbra traer con suma maestria, lo que no es dado á un pobre lego. Yo diré respecto del diezmo que le encuentro establecido en todas las naciones católicas, y aun en una nacion protestante; y si bien se pierde en la

nube de los siglos, y la ignorancia le cubre con su velo, siempre le encontramos establecido. S. S. dijo que el diezmo era sumamente gravoso; y hasta queriendo excitar, como excitó, la diversion del Congreso, dijo que habia comprendido hasta á las rameras, y no sé á qué vino esto, á no ser que queriendo interesar todos los afectos, quisiera interesar tambien á esta clase respetable del Estado, temiendo que viniese á pedir la continuacion del diezmo.

El Sr. preopinante comenzó á tratar la cuestion con una elocuente declamacion, y no le culpo por esto, pues quizá yo declamaré tambien. Habló sobre los adelantos del siglo, sobre la extirpacion de los antiguos abusos, y de que íbamos adelantando progresivamente en la carrera social: yo lo reconozco; pero tambien sé que para esto es menester sumo pulso, sumo tino; es menester saber si son abusos los que se extirpan, y si con extirpar los abusos antiguos se extirpan los abusos nuevos. Pero vertió despues S. S. una doctrina, que por ser suya y de quien ha dicho como S. S. que le arrancasen la libertad, que la tenia clavada en su corazon, es de mucha mas consecuencia.

Dijo S. S. que las teorías por si no valian nada, y que los pueblos sabian que si no se les daba cierto alivio, si no se modificaba la propiedad, en la cual se habian introducido grandes alteraciones, de nada servian los derechos políticos. Yo convengo en esto; pero esta doctrina es la mas peligrosa del mundo; conviene examinarla, pues su aplicacion, repito, es peligrosa. Yo protesto contra sus consecuencias, si es que quiere dársele toda la latitud suma. Yo no soy de los declamadores mas exagerados. Yo conozco que la revolucion de Francia fue uno de los movimientos terribles de un pueblo que encontrándose contrariado rompió todos los diques; conozco que en cuanto al clero hubo una señal de guerra, y para vencerle se necesitó un esfuerzo extraordinario; en una palabra, que los que dominaban en Francia se vieron en el caso de uno que viéndose acometido de enemigos respetables, suelta á un leon para que los devore. ¿Pero podemos aplicar de manera alguna la guadaña de esa revolucion á la nuestra? ¿Podemos atrevernos á manejarla? No. ¿Por qué? por una razon muy clara. Aqui no hay enemigos invasores, no hay mas que una nacion dividida; aqui no hay nobleza enemiga, no: hay nobleza que ha sustentado sus principios con teson, presentándose la primera en las lides de la Reina contra las miras de un Principe representante del absolutismo. Aqui tenemos un clero que en masa no ha levantado la bandera, y aqui sobre todo tenemos un estado de sociedad, tal, que no nos es licito de manera ninguna emprender las grandes reformas que se emprendieron en Francia.

Dos medios hay para esto: el uno es cuando se quiere variar la sociedad, reducirla á polvo: el otro es el de aprovechar los materiales que en la sociedad existen, porque si se empieza por destruirlos, nada se adelanta. Este es el medio que creo podemos seguir: diré mas, que debemos seguir, porque no es posible que se quieran hacer en España experiencias revolucionarias. Si se quieren citar los ejemplos de otras naciones; si se quiere comparar un pueblo con otro pueblo; si se quieren imitar esas grandes revoluciones sobre la propiedad, es preciso que sean iguales los motivos y las circunstancias, porque allí se conquistaba la propiedad del que habia perecido en un patíbulo, y aqui no se haria mas que tratar como un enemigo al que en el mismo momento de despojarle de su propiedad nos estaba ofreciendo la mano. Esto basta en cuanto al principio que sentó el Sr. Olózaga; pero no por eso diré que no se hagan las mejoras debidas, ni que todos los gozes del pueblo se queden en una proclamacion estéril de derechos políticos. Mejórese enhorabuena con el tiempo esta contribucion destinada al culto, pero esto no puede ser obra de un mes.

El Sr. Olózaga concluyó recomendando una contribucion: es claro que debia recomendar alguna cosa, y dijo que en su concepto el discutirla, el repartirla, el cobrarla era cosa sumamente fácil; y si no sumamente fácil, á lo menos hacédela. Ya se ve, de alguna manera habia de atender S. S. al culto, puesto que conoció la urgencia de cubrir esta obligacion; pero yo no creo que le parezca esto á S. S. tan fácil como supone.

Ahora, señores, despues de haber rebatido á mi modo el discurso del Sr. preopinante, entraré como debo á fundar, por decirlo así, mi voto en esta materia.

Yo, señores, me opongo á que la contribucion del diezmo continúe por mas tiempo que por un año, y diré cuáles son las razones por que me opongo. La contribucion del diezmo tiene ventajas y tiene inconvenientes. Acaso segun está hoy repartida y llevada á cabo, sean superiores estos á aquellas; pero tampoco tendrá una falta absoluta de ventajas, porque no puede menos de tenerlas contribucion de tantos años. La primera es cobrarse en frutos; la segunda ventaja la encuentro yo en que así como crece con las ganancias, decrece con las pérdidas. En el diezmo, el que ha recogido poco, paga poco; y si esta contribucion es gravosa, lo es en la prosperidad, no en la desgracia.

Tercera ventaja, ser antigua. Señores, el ser una contribucion antigua tiene una ventaja grandísima, porque sabido es que los pueblos miran como mas llevadera una contribucion cuando ya están acostumbrados á ella, tanto por prácticas antiguas y por ciertos ejemplos inherentes en la naturaleza humana, cuanto porque realmente estando todos los tratos de los hombres fundados sobre la base de que se paga esta contribucion, se paga en efecto con menos disgusto. Estas son las tres ventajas.

Desventajas. Primera: el gravar principalmente á la clase agricultora y no porque no crea con el Sr. Martinez de la Rosa que toda contribucion tiene que recaer sobre la clase agricultora, ni porque adopte el sistema de los economistas de que todo el producto es de la tierra; no porque no conozca que puede gravarse la industria con una contribucion del culto; pero téngase presente que en España la industria es mezquina, miserable, y por decirlo así, mas raquitica que la agricultura, y puede llevar menos las cargas, y si la gravamos se la hundirá. Porque la agricultura sea el ramo principal de la riqueza en esta nacion ¿resultará un mal para la industria sin ventaja ninguna? Porque es claro que el labrador necesita del comerciante para que dé salida á sus frutos, y si no la encontrase vendria á quedarse con ellos podridos en sus trojes.

Segunda desventaja, grave, trascendental: que la opinion está dividida respecto del diezmo. Han llovido representaciones contra el diezmo, y ha habido algunas, aunque muy pocas, en su favor. ¿Pero qué prueba esto? Que el diezmo tiene contra sí mucha parte de los propietarios, sobre todo los de la provincia de Andalucía, y así como el partido del movimiento se mueve y el partido del reposo se está quieto y calla, solo se ven repre-

sentaciones contra el diezmo, que por lo mismo nada prueban.

Pero hay otra razon, y es que está escrito en el catecismo de la doctrina cristiana, y mandado por el 5.º mandamiento de la Iglesia. Yo no soy de opinion de que esté bien puesto, pues no soy canonista; pero sostengo y sostendré el derecho que tiene el Estado para disponer del diezmo. Pero dejando esto aparte, el efecto que produce este mandamiento, que aprenden los hombres en la escuela cuando aprenden á leer, debe ser muy poderoso.

En la provincia de Cádiz, por cuyo voto tengo el honor de sentarme en este Congreso, su diputacion provincial, dignísima y muy ilustrada, ha querido hacer una averiguacion de la opinion pública respecto al diezmo. ¿Y qué ha resultado? Que han estado 29 ayuntamientos contra el diezmo, 21 por el medio diezmo, 7 en favor, y 2 se conforman con el dictámen. Habrá quien se admire al ver la proporcion de 29 á 7; pero hay que vencer una dificultad, y es saber que esos siete pagan la cuarta parte del diezmo de la provincia, y si se me dice que se sospecha de las representaciones de un punto, tambien sospecharé yo de las de otras partes, por lo que las sospechas no prueban nada.

Pero, señores, qué es lo que se propone? y aquí entra el motivo de mi impugnacion. Una contribucion. ¿Con qué objeto? Con el de atender al culto, por cuya desatencion se hacen cargos al Gobierno; pero derriberse, no vengo á defenderle, mas sin embargo la necesidad queda. ¿Y cuándo la propone? Cuando nos encontramos á fines del mes de Mayo, cuando se está segando por una parte, cuando van corridos cinco meses del año, piénsese en otra contribucion, y tendremos que el clero va á quedar abandonado. Señores, este es un asunto de suma importancia; cuenta, señores, cuenta con lo que hacemos; cuenta en que á pesar de que hay sus dictámenes contra el diezmo, cuenta en que á pesar de que se ha procurado excitar las pasiones y el interes de algunos labradores contra el diezmo, no se ha visto que se obra por el impulso del momento.

Señores, no soy hipócrita; cuenta que se trata del culto, cuenta que una providencia irreflexiva puede hacer que se cierren las iglesias en España. El culto, señores, es una necesidad indispensable, no diré en una nacion religiosa como la española, no quiero honrarla ahora con este título; pero no olvidemos que hasta en la protestante Inglaterra, en la irreligiosa Francia y en la mística Alemania la idea sola de que queda el culto abandonado, basta para producir una revolucion en las conciencias. El culto, repito... (*Rumor en la tribuna pública.*) Sentiria que hubiese una sola persona que no pensase así, porque ese no sería digno, no digo del nombre español, pero ni siquiera del de hombre civilizado. (*Bien, muy bien.*) El culto, señores, es indispensable: ¿pues qué, no se sabe que cuando el sanguinario Robespierre dominó la revolucion no pudo abolir el culto? No, señores, no pudo abolirle; abolió el de Dios, y puso el de una bailarina....

Sentiré que parezcan estas declamaciones, porque lo mismo me parecerán á mí las que se hacen en favor de los labradores. Supongo que el pueblo no tenga necesidad del culto, y voy al último argumento que puede hacerse. En otras partes donde esto se practica, se supone sí que no hay esa necesidad; pero cada uno tiene un cura bien pagado que viene á auxiliarse al morir. ¿Qué hizo sí no el pueblo de la Vendée. Habiéndole quitado su cura que tenia, quiso un cura y cura liberal porque el pueblo lo era. Nadie ignora, señores, que el cura es el ser que domina sobre la parte mas noble del hombre, sobre su espíritu; y no solo es para él el ministro de la religion y el padre que le consuela, sino el mejor amigo en todas sus desgracias. (*Bien, bien, aprobacion general.*) ¿Y qué, se cree que puede ser indiferente al hombre el que se le prive del culto? ¿Verá el pueblo tranquilo que se cierra su iglesia y se le quita al cura, y que á la hora de la muerte no tienen sus vecinos donde volver la vista (*Rumor.*) Si los que se rien de esto, se viesen en esa hora terrible, volverian los ojos á ese objeto que ahora escarnecen: sí, señores, hasta el hombre mas grande del siglo cuando estaba postrado en el lecho de la muerte, olvidó la aureola de gloria que le cercaba y recurrió á la religion. (*Bien, bien.*)

Pero veamos una casta de labradores descarriados. Y qué, esos mismos cuando caigan con una enfermedad, ¿no querrán un hospital? ¿Y si se cierra por falta del diezmo? Si acaso por alguna debilidad una madre infeliz tiene que abandonar una criatura, que no puede confesar ni presentar delante del mundo, ¿no deseará que haya una casa donde se recoja? ¿Y si estas casas se cierran por falta del diezmo?

Señores, yo estoy muy distante de atribuir á mis adversarios otras ideas de las que tienen; prefiero que la calumnia caiga sobre mí á punto que caiga sobre mi honra. Yo creo que aquí no hay ninguno, y que hay poquísimo fuera de aquí que quieran dejar desatendido el culto. Yo bien sé que los que se oponen al diezmo quieren una contribucion; pero en una época como la presente, cuando el peligro es tan inminente, ¿no es del caso pararse á ver si la contribucion es posible? Pues qué, ¿no nos viene á la memoria aquella máxima de moral, á saber, *en la duda me abstengo?* ¿Y cuál es esa contribucion? Dicen bien los que piensan así, eso no es de nuestra incumbencia, toca al Gobierno; pues yo diré á SS. SS. que en materia de tal naturaleza, yo que soy amigo de cargar la responsabilidad al Gobierno, dejándole libres siempre sus facultades, yo le rechazaría en la ocasion presente, porque sería hacerle echar sobre sí una responsabilidad que no le corresponde. ¿Discutase una contribucion! ¿Qué, no hemos estado viendo las dificultades que ha habido en la extraordinaria de guerra? ¿Y cuándo se cobra? ¿Y qué es del culto?

Por esto, señores, es menester conservar el diezmo solamente por este año. Se me dirá tal vez: ¿y qué, no puede haber un pensamiento oculto de continuar el diezmo por mas tiempo, aunque se pida por un año no mas? Sin duda podia haberle; pero tranquilícense los que tal piensen; esta discusion seguirá su curso: vétese el diezmo por un año mas, y entre tanto la cuestion se agitará, y cada uno esforzará sus razones. Felizmente ya no nos encontramos ni en el tiempo de la intolerancia en que no se permitía hablar contra el diezmo, ni en el de otra intolerancia, que no era lícito hablar en favor: nos hallamos, al contrario, en un tiempo de libertad y de calma. Se esforzará razones, se rectificará la opinion pública, se declarará la mayoría, y entonces si la mayoría propone su abolicion, entonces no habrá ninguno tan osado que proponga su continuacion; y si no está por esto la mayoría, siempre se respetará la opinion pública.

Yo repetiré una cosa, y la repetiré hasta la saciedad, siguiendo en esto á un filósofo que decia *lo repetiré hasta que*

se corrija. No es un argumento *ad hominem* el que voy á hacer, es una razon. Se ha dicho que las anteriores Cortes abolicieron el diezmo, y que por esto debemos llevar á efecto la abolicion. Se ha dicho, y hasta al decirlo se ha usado de un adjetivo epitetico, que muchos usan y otros ostentan como argumento, porque oigo repetir continuamente, y á mi entender sin venir á cuento, la voz de "esto hicieron las Cortes constituyentes." Yo no soy de manera alguna el juez de aquellas Cortes: si se quiere decir que contrariamos sus disposiciones, diré que en cuanto á la formacion de su obra, la he jurado, y mal pudiera oponerme á ella, porque desde aquel momento me convertiria de un Diputado de la nacion en un miserable charlatan. Pero fuera de esto, sus disposiciones son revocables; ¿pero tratamos de revocarlas? Al contrario, tratamos de llevar á efecto una determinacion suya; tratamos de que se haga con este ministerio lo que se hizo con aquel.

El mismo Ministro que propuso la supresion, ¿propuso alguna contribucion que le sustituyese? No, porque se contentó con unas bases, y si la hubiera propuesto no tendriamos la discusion presente. No trato de culparle por esto; ¿pero los que tienen otras opiniones que los Ministros actuales, cómo les piden lo que á sus antecesores y amigos políticos no pudieron exigir ni conseguir de ellos? Reconozco que habria dificultades entonces y ahora, pero podrán vencerse: tenemos el término de un año, y entretanto apremiemos al Gobierno á que tome disposiciones, á que consulte la opinion, y á que de un modo tranquilo y reflexivo decida una contribucion para atender á las graves necesidades del culto. Bajo este punto de vista he mirado la cuestion: si otros argumentos se han usado, y con otro objeto, yo no soy responsable de ellos. (*Muestras de aprobacion.*)

Después de algunas rectificaciones hechas por los Sres. Lujan, Olózaga y Huelves, el Sr. conde de las Navas, á quien tocaba la palabra en pro, la cedió en uso de su derecho al señor Sancho.

El Sr. SANCHEZ manifestó que siendo varias las opiniones de los señores que le habian precedido en la palabra, S. S. iba á poner la cuestion en el lugar que la correspondia, sentando que la contribucion del diezmo era una contribucion civil de cuyo principio debia partirse. Que no podia menos de rechazar la idea que se habia sentado de que la contribucion del diezmo por desigual es inconstitucional, y que solo el agricultor la paga, siendo así que toda contribucion que está impuesta sobre la produccion la paga el consumidor, porque el producto va agregado con el impuesto, y que como esta contribucion recae sobre artículos que nadie deja de consumir, porque los productos de la agricultura son necesarios para la conservacion de la especie humana, y que la agricultura no hace otra cosa que la anticipacion del impuesto, y así se demuestra que la carga es casi igual.

Vengo, pues, á examinar, continuó, las ventajas ó desventajas que el diezmo tiene. Yo no le encuentro ninguna, y si todos los vicios de las contribuciones directas y de las indirectas. Todo el mundo reconoce que las contribuciones indirectas tienen la ventaja de que el pago es mas lento, porque se paga, digámoslo así, gota á gota, de manera que el contribuyente se encuentra con que ha pagado casi sin sentirlo; pero en tanto que todos reconocen estas ventajas, es tambien sabido que su recaudacion es costosa y está mas sujeta á fraudes, y hé aquí la desventaja. Las directas tienen ventajas: su recaudacion es mas sencilla y menos expuesta á los fraudes que las indirectas; pero en contra de esto hay que el contribuyente tiene que desembolsar de una vez la cantidad, lo cual hace que su pago le sea mas sensible. El diezmo es una contribucion indirecta cuya recaudacion es gravosa como la de todas las indirectas, y ademas su percibo se hace de una sola vez, de donde resulta que por esta parte tiene la desventaja de las contribuciones indirectas y todas las de las directas.

He dicho que no son solo los labradores los que pagan el diezmo; hay provincias que pagan infinitamente mas que otras, y esto es muy sencillo. Dejo aparte la desigualdad de que unos frutos de la agricultura paguen diezmo y otros no; que en unas provincias haya una cuota y en otras no; quiero suponer el caso mas favorable, es decir, que todos los frutos paguen un 10 por 100; pero ¿se paga en las provincias de Valencia lo mismo que en las de Castilla, Aragon y otras partes? No, señores; en Valencia se cogen dos cosechas, y de consiguiente se paga dos veces el diezmo, mientras que en Castilla no se paga mas que una, resultando que si en Castilla, la Mancha, Andalucía y Extremadura se paga un 15 por 100, en Valencia se paga un 20 ó un 25.

El diezmo tiene estos cuatro vicios capitales: 1.º los de las contribuciones directas y de las indirectas, sin tener ninguna de sus ventajas, como dejo sentado: 2.º que ataca el cultivo: 3.º que es monstruosamente desigual; y 4.º en cierto modo inhumano. Sin embargo, para que vean los señores que tan altamente recomiendan la continuacion del diezmo que mi oposicion no va guiada de mira ninguna, digo que si no tuviese mas que estos vicios, votaria por él, y aun porque continuase por muchos años; pero para mí tiene otro vicio mucho mayor que los que dejo enunciados. Este vicio capitalísimo que yo encuentro en el diezmo es que ataca la produccion, impidiendo que se pongan en cultivo los inmensos baldios que hay en España. No es esto decir que esta falta de cultivo deba atribuirse á solo esta causa, porque sabido es que la decadencia ó la prosperidad de las naciones no depende de una causa sola, pero que el diezmo es una de las causas mas principales que influyen en España para que el cultivo no se perfeccione, es indudable, y lo demostrare.

Para reducir á cultivo un terreno baldio, se necesita una condicion, cual es la de saber si el producto cubrirá las anticipaciones del cultivo; mas: si queda alguna ganancia que cubra el interes que podria sacarse del dinero invertido invirtiéndole en otra granjeria. Si el labrador ve que sobre la anticipacion del capital se le impone un 10 por 100, y que el dinero empleado en el cultivo no le rinde la ganancia que se habia prometido, desde luego desmaya y no piensa en acometer empresas que, lejos de producirle, le originan pérdidas, y de aquí nace la falta de perfeccion en el cultivo, y que le veamos estacionario aun en los países mas cultivados como en Valencia.

El diezmo ha tenido una sancion santa, cual ha sido la creencia de todo un pueblo que estaba en la persuasion de que era una institucion divina; pero con el trascurso del tiempo ha ido decayendo esta creencia; y quitada esta garantia, ¿tienen las Cortes la fuerza necesaria para reponerla? (*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda pide la palabra.*) Yo, señores,

estoy firmemente persuadido que no se cobrará este año aunque se establezca, porque no se cobró en el año pasado, pues aunque produjo 140 millones, eso es nada, y miro como una mania el querer mantener una cosa que no existe, una contribucion que es un cadáver que no puede levantarse, y que con esta discusion acaba de desacreditar este impuesto, porque como he dicho y repito, hay muchas provincias en donde no se ha pagado el diezmo, y principalmente en la mia.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA nos hizo ayer unos cálculos acerca de lo que pagaba el diezmo para las atenciones del Estado, y dijo que para la manutencion del culto y clero se necesitaban 200 millones. Yo se los concedo á S. S.; pero era menester no hubiese olvidado uno ó dos artículos. Uno de ellos, que es importantísimo, es los derechos de estola y altar. Los párrocos en casi todas las capitales de España, no tienen mas que el pie de altar, y esta es una cantidad considerable que ha olvidado el Sr. MARTINEZ DE LA ROSA.

Dijo tambien S. S. que en España hay á lo menos 28800 párrocos porque hay 28800 parroquias. Señores, esto no es exacto; hay muchas parroquias en donde no hay esos párrocos, porque en muchas partes tiene uno mismo que servir dos ó tres parroquias.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, para una aclaracion: Dije ayer con referencia al Sr. Ministro de Hacienda, que habia calculado eran sobre 5280 los eclesiásticos adictos al culto, y dije que por mi parte con algunos datos que hay de las juntas eclesiásticas tomados por el Gobierno, resultaban unos 28800 párrocos, suponiendo en cada pueblo una sola parroquia. Si es verdad que hay dos ó tres parroquias servidas por un párroco, tambien es cierto que no estarian servidas las parroquias si no tuvieran los curas sus tenientes.

El Sr. SANCHEZ: Yo me alegro mucho haber oido á S. S. porque yo arguyo de buena fe, y deseo que tambien el Señor MARTINEZ DE LA ROSA me conteste acerca de haberse olvidado incluir en las cantidades que se necesitan para cubrir las cuatro atenciones á que estan destinados ahora los diezmos, los derechos de estola y pie de altar.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA dijo que los derechos de estola y pie de altar dependen del arreglo del clero: así lo dije, porque no se puede calcular á cuánto ascienden ahora los gastos eventuales. Por no molestar al Congreso no entré en una multitud de gastos que necesita el culto y clero, tales como los tribunales, mientras no se dé una ley sobre este particular.

El Sr. SANCHEZ: Tambien dije que S. S. se habia olvidado incluir en ese cálculo la parte de los bienes del clero, y ahora tengo que contestar á ese cálculo diciendo que es monstruoso y exagerado.

El orador prosiguió haciendo varias reflexiones acerca de lo inexacto que era el cálculo presentado por el Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, y presentó un estado en el cual resultaba que el producto del diezmo en los seis meses desde Julio á Diciembre, habia rendido 1790 rs. Insistió en que no debia continuarse el diezmo, porque segun cartas que tenia, los mismos eclesiásticos decian que el único modo de conducirlos á la miseria era el que se decretase la continuacion de este impuesto por este año, porque era seguro que no habia de pagarse.

Entrando en seguida á contestar á los argumentos producidos por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, acerca de que en su provincia han entrado en tesoreria del producto del diezmo ocho millones, dice es una equivocacion, la cual nacia lo mismo que en Zaragoza de haber hecho una masa comun con la contribucion extraordinaria de guerra, porque si hubiera producido esos ocho millones que se dice, la mitad habria entrado en poder de la junta diocesana, y si no, se hubiera quedado: que lo entrado en su poder hasta el día 22 inclusive de este mes era 1.152,772 rs., de donde se verá claramente que el cálculo del intendente era equivocado. Que para no divagar en la cuestion habia suplicado al Sr. Ministro el documento relativo á este punto, quien contestó no tenia inconveniente, pero que habiendo venido anoche no lo halló, y tambien esta mañana habia preguntado en la secretaria, y tampoco lo habia encontrado; esperaba que S. S. se sirviese ilustrarle sobre este particular.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Con respecto al argumento que me hace S. S. diré que luego me convencí de lo mal que habia hecho en haber ofrecido el documento. Después diré el inconveniente; y en cuanto á lo que se decia en él que habia producido ocho millones, luego contestaré largamente.

El Sr. SANCHEZ, continuando: Yo me alegraré que S. S. me convenza. Pero el Sr. Ministro de Hacienda nos dijo ayer dos cosas leyendo un estado en que se decia que la provincia de Valencia habia producido ocho millones, y ademas leyó una lista de las provincias que deseaban el pago del diezmo y de las que lo repugnaban. Dijo que la provincia de Valencia no mostraba repugnancia á que se restableciese el pago del diezmo. Pero pues que solo el Sr. Ministro de Hacienda tiene datos para afirmar esto, yo los tengo tan dignos de crédito como los de S. S., debiendo advertir que las personas que me los han facilitado no tienen interes ninguno en esta cuestion, y que no me los ha dado ninguno de la secretaria.

Ha dicho el intendente que en la provincia de Valencia no hay esa repugnancia á pagar el diezmo. ¿Y qué vale la autoridad del intendente, que es de donde ha tomado ese argumento el Sr. Ministro, cuando hay una exposicion del general Valdés demostrando los males que resultaban del modo de exigir el diezmo?

La junta de Valencia que tenia necesidad de ver cómo calmar al país, buscó el medio de atacar los desórdenes, restableciendo el decreto del medio diezmo. La diputacion provincial, en 24 de Enero, representó á las Cortes diciendo que allí era el diezmo la contribucion mas repugnante; todos los Sres. Diputados de esa provincia votaron el año pasado contra el diezmo. Opongo por lo tanto á la autoridad del intendente, la diputacion provincial que dice que allí no puede haber diezmo, y opongo ademas el informe que ha dado á ese señor la diputacion provincial; pues dice la exposicion que la diputacion no considera conveniente promover la cuestion del diezmo en esa provincia, á ver si después de estos datos, la opinion del intendente basta nada. Opongo por fin la opinion de los Sres. Diputados de Valencia, y aquí verá el Sr. Ministro si los Diputados de esa provincia votan el diezmo, ¿y qué prueba eso? ¿hacen por ventura esos Diputados la oposicion al Gobierno? pues se ven en el duro lance de votar por unanimidad contra el diezmo; después de estos testimonios se subvierte la cuestion, y se supone el que no habrá dificultad en cobrar el diezmo.

Concluyo repitiendo que desapruebo el medio diezmo, el entero y el cuarto, porque creo que es un absurdo, y que con esta contribucion estoy bien cierto que el clero se queda sin dotar. Es opinion mia, pues no quiero que se vote una ley que ha de salir de aqui con el sello del desprecio, la cual en ninguna provincia se pagará.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Quisiera que los señores que tienen pedida la palabra para deshacer equivocaciones la cambiasen conmigo, pues tengo que contestar á un hecho importante que ha sentado el Sr. Sancho. S. S. ha dicho que no quiere que se vote una ley que es despreciable. Ninguna ley, señores, en donde ponga la Reina su sancion es despreciable: las leyes deben ser respetadas desde que las comunica á las Cortés para su discusion la autoridad Real, y no debe haber oposicion hácia ellas. La ley cuando la sanciona la Reina, lleva el carácter sagrado de equidad, y por lo tanto debe ser acatada por la naciou entera; y los encargados de hacer observar esta ley como penetrados de su justicia, deben respetarla y sostenerla. (Bien, bien.)

(Murmullos en la tribuna pública. El Sr. Presidente llama al orden.)

Continúa el orador con toda energia: Ninguna ley, señores, que votan los cuerpos colegisladores, los cuales han sido productos de la eleccion directa del pais, mucho mas cuando esta ley lleva el carácter sagrado de la sancion puesto por la augusta Reina, es despreciable; este sagrado de la ley es el único que se respeta en todos los paises del mundo, y por lo tanto no merece mas que un ciego acatamiento de todos los que se han opuesto á ella (bien, bien); y los mismos Diputados marchan á las provincias á pedir el cumplimiento de dicha ley.

Voy á contestar al cargo del Sr. Saucó, acerca de haber marchado á mi casa el expediente, con el cual habia venido á subvertir la opinion. Visto lo que las Cortés pedian el dia pasado, y vista la peticion de la comision, dije que con mandato no presentaria el expediente, pero que con buena fe lo daría. Me anticipé á traerlo, y dijo el Sr. Sancho si le queria dejar el expediente; contesté que le daría el estado del producto de la contribucion, y el extracto de las provincias, que en opinion del intendente pensaban en favor. Se acercó un Diputado á pedirme, y se lo he dado á leer; se acabó la discusion y me lo llevé; confieso que no creia que cerrado el Congreso pudiera dejarse en la secretaria; por consiguiente lo llevé de buena fe asi como lo he traído hoy. ¿Qué interés habia yo de tener en ocultar semejantes antecedentes? pero me servirá de ejemplar para librarme de estas acusaciones, á pesar de que de ellas estoy libre, pero pesáros de haberlo hecho. Ya sabia yo que la polémica habia de ser contra los que opinaban de buena fe, mas sin embargo lo leeré, sin que se quiera decir por eso que trato de santificar la opinion.

Dice el intendente (lee): ruego á las Cortés que como Diputado y como Ministro se me proteja.

El Sr. Sancho ha dicho que sabia cómo se ha hecho el expediente; yo reto al Sr. Sancho á que me diga si son estas preguntas que hice ayer; ruego que me conteste si son las mismas que hice cuando di lectura al expediente; si no son las mismas, las desmiento. A la faz del mundo digo que no hay mas preguntas que las que dice, y si son otras son supuestas, las que repetiré si es menester, son mias, del Ministro; si el Sr. Sancho trae otras, son falsas.

El Sr. SANCHO dice que sabe la manera con que se ha formado el expediente aqui y fuera de aqui.

Continúa el orador: Yo ayer manifesté con franqueza las provincias que estaban por el proyecto del Gobierno y las que no; de las primeras señalé 21, y de las segundas 17; yo ruego al Sr. Sancho que me lo diga si supone que se sabe algun crimen; lo desmiento altamente, y quiero que quede consignado que no hubo anañes ni secreto alguno, sino deseo de acertar. ¿Tan poco capaz me cree el Sr. Sancho que pueda suponer el que se han realizado anañes? ¿de qué, por dónde? De los intendentes, la mayor parte que existen son enemigos políticos del ministerio, y estos serán capaces de acceder á querer cosas perjudiciales? Por lo que supone el Sr. Sancho, tomen cuenta los señores que estan empleados (rumores) y háganse cargo de esas manifestaciones; si hay condescendencia, tambien hay límite; no hablo de ningun Diputado, hablo de los empleados que puedan haber revelado alguna cosa.

El Sr. SANCHO: Ningun empleado de la secretaria me ha manifestado nada, pues no es necesario para saberlo el que faciliten ninguna noticia.

El Sr. MINISTRO: No trato de hacer indagaciones; aqui se ha anunciado que se sabia cómo se habia formado el expediente; esto no se puede saber sino por los empleados.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, me voy á contraer á la impresion que ha hecho en el Sr. Sancho lo que ha manifestado acerca de su provincia. En el mismo expediente en que el intendente contesta de Real orden dice (lee). Vea el Sr. Sancho si este intendente merece la inculpacion que le ha hecho; el intendente tiene el informe de la junta diocesana; oiga el Congreso cómo opina esta junta diocesana de Valencia (leyó). Por aqui se ve que manifiesta que la recaudacion no ha producido apenas una séptima parte, aqui no hay oculto: concluye diciendo el informe que la junta cree que debe volver á pagarse el diezmo porque es el único remedio de que el clero pueda subsistir.

S. S. se contrajo despues á la provinca de Castellon: leeré un momento las causas principales por las que se ha lamentado (lee): vea el Congreso que todas las declamaciones del señor Sancho han desaparecido con estos datos. Cuando ayer pronuncié mi pequeño discurso, anuncié que mas lo hacia por contestar á ciertos cargos que no para entrar en un exámen detenido, y no creia que al presentarse una cuestion tan sencilla como la de si habia ó no de continuar el diezmo por este año, se hubieran complicado otras varias cuestiones, dirigidas á desuolver principios de economia política. Lejos de esta idea, conociendo el Gobierno sus apuros y los clamores del clero, ha creído deber adoptar esta contribucion, por no improvisar otra, lejos de mí semejante idea. Puesto que los Sres. Olózaga y Sancho han entrado en el exámen de todo este asunto, me haré cargo de los principales argumentos.

Se ha repetido la idea de que esta contribucion se saca de las semillas; este argumento tan desvirtuado, nada prueba, porque se aplica á todas las contribuciones que se pagan al Estado; en las contribuciones que se imponen al comercio ó industria, ¿no se cuenta siempre con el capital? Esta contribucion tiene ademas la ventaja de que siempre se paga con arreglo á su producto. si produce se paga; si no, no; cuando todas las de-

mas contribuciones se cobran, produzca ó no la propiedad. Los puestos públicos estan supuestos por el consumo; la contribucion de frutos civiles produce constantemente haya ó no cosecha; en las alcabalas sucede la anomalia de que se impone una contribucion por producto que no existe. Asi, señores, ¿qué tiene de comun la contribucion decimal con las demas? ¿por qué se hace ese argumento económico? se pueden considerar las que estén como directas ó indirectas; estas se imponen sobre los consumos, rentas provinciales, las cuales parten de un principio de consumo constante que no existe. Asi es que hay contribucion como la del aguardiente que es la mas injusta, particularmente en Andalucía; alli se paga forzosamente con la mayor injusticia, y se obliga á pagar: véase pues si esta tiene nada de comun con el diezmo.

Se ha hecho otro argumento y es, que esta contribucion paga por el mismo capital que las demas; ¿y esto no sucede mas en todas las otras contribuciones? Todas las que existen, como las hipotecas, sellos sobre letras y otras varias, ¿no se las considera por un capital?

El Sr. Sancho habló de Valencia, y dijo que con grande escándalo pagaba esa provincia cuatro décimos mas que las demas; pues esto prueba que alli el diezmo está en proporcion con la riqueza de la provincia. S. S. cree que solo Valencia está en ese caso; pues en Andalucía, particularmente en la Vega de Granada, sucede igual caso, porque pagan dos ó tres cosechas; en el Norte sucede lo mismo; en Galicia igualmente pagan tambien mayor cantidad por ese motivo de coger tres cosechas, ¿á qué ese escándalo? en todas partes se paga; ha hecho un cálculo S. S. comparando con Extremadura; cálculo que nunca pude entender.

Vamos, señores, á examinar una cuestion que está reducida á manifestar esa opinion que tienen los pueblos, á esa especie de anatema contra el diezmo; ¿desde cuándo se ha manifestado esa opinion, cuándo y cómo? aqui, señores, hay un hecho constante que reclamo mucho sobre él. Recien publicado el Estatuto se convocaron las Cortés compuestas de Diputados tan celosos como el Sr. Sancho, y en las que habia Diputados por Valencia celosísimos, y algunos no muy amigos del Ministro.

Entonces se hicieron cuantas peticiones pueden imaginarse, y no hubo una siquiera contra el diezmo; ahora bien, si esta contribucion entonces tantos males causaba, y tantos clamores y repugnancia habia á pagarle, ¿cómo es que Diputados tan celosos, y que tantas peticiones hacian á causa de no tener la iniciativa directa, pues era natural que las hubiese siendo el primer Congreso que se juntaba, al cual venian los Diputados representando á los pueblos que aun tenian las heridas ensangrentadas, cómo no se presentó una peticion siquiera contra el diezmo? Los clamores contra él comenzaron cuando las excisiones políticas de Agosto y Setiembre, y fue Valencia la primera que se manifestó contra el diezmo, pues las representaciones que se hicieron por las demas partes se referian únicamente á manifestar que debia mudarse el Gobierno: apenas una hizo instancia contra el diezmo. Nadie levantó su voz contra esta contribucion hasta que dió impulso Valencia, y yo entiendo que de Valencia mismo salian apaleadores á las puertas para impedir á los colonos el pagar el diezmo.

Pero, señores, se dice que la agricultura se halla agobiada con esta contribucion, que va á perecer indudablemente; ¿cuándo y cómo? ¿qué, no hay mas que decirlo? ¿con qué razon? porque pague el diezmo ¿va á perecer? ya se halla compensada en otros casos que no estan comprendidas las demas clases. En ella no hay mas autoridad que la conciencia, al paso que en las otras tiene que intervenir otra clase de autoridades: si la conciencia desaparece, como dice el Sr. Sancho, entonces falta el medio principal; pero ¿es cierto que la agricultura perezca con esta contribucion? No he oido razon ninguna para ello, y si vamos á ejemplos prácticos, no hay mas que pasar la vista por todos los pueblos donde se paga esta contribucion. Inglaterra, alli se paga mas diezmo, pues no es como aqui, sino personal; tiene mas derechos que en España, derechos mortuorios, ofrendas; en ninguna parte se paga con tanta extension esa contribucion como alli; y hay que advertir que es justamente el pais mas floreciente.

En Francia, donde se está en igualdad al menos de civilizacion, la agricultura produce menos que en Inglaterra; hay mas: Roma, en las cercanias de Roma, donde no hay diezmo, está mas atrasada la clase agrícola que en otras partes de Alemania donde le hay. Si estos hechos prácticos estan al alcance de todos, ¿no son declamaciones las que se hagan? ¿es mas que una contribucion impuesta con mas ventaja que las demas? S. S. tocó en seguida otra cuestion, á la que no puedo dejar de contestar.

Dijo el Sr. Sancho que de la continuacion del diezmo resultaba un mandato imperativo, con el cual quiso admirarnos por ser un mal; lo es ciertamente llevado al extremo; será un mal; pero por fortuna no puede existir; lo que existe es que los electores buscan las personas que tienen las calidades, pero mandato no.

El Gobierno ha propuesto por este año como medio indispensable la contribucion del diezmo en la misma forma que el Gobierno anterior lo propuso; y estando en las mismas circunstancias, no habiendo habido variacion, y conociendo el Congreso que hay actualmente mas necesidades, yo creo que hay la misma urgencia que anteriormente; por lo cual debe concederse esta contribucion. De modo que, dígame lo que se quiera, cada uno puede votar como le parezca; pero los que han votado la continuacion del diezmo el año pasado, pueden votar lo mismo ahora.

Continuó el orador haciendo algunas observaciones en contestacion al Sr. Sancho, valiéndose para ello de la reproduccion de ciertas ideas que emitió ayer, y fue interrumpido por el señor Presidente, para que se dijese al Congreso que habiendo llegado la hora, determinase si se habia de prorogar la sesion. Hecha la pregunta, se acordó afirmativamente.

Concluyó diciendo el Sr. Ministro de Hacienda que el Gobierno, que es quien tiene la responsabilidad, ha pedido la continuacion de esta contribucion, porque la cree mas posible de recaudar, que no otra que se improvisase, agregándose á esto el haber tenido en cuenta que cada año deben votar los Diputados los impuestos que sean necesarios. Que si tuviese otro medio con que cubrir las obligaciones que pesan sobre el Estado, presentaria francamente su opinion; pero que no teniendo otro medio, no ha tratado mas que el poder atender á tantas cargas como gravitan, y siendo suya la responsabilidad no ha encontrado otro recurso mas eficaz que este.

Los Sres. Pidal y Madoz rectifican varias equivocaciones.

A peticion de un Sr. Diputado se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y habiéndose decidido que sí, se declaró que fuese nominal la votacion.

Se promovió una ligera discusion sobre la pregunta que debia hacerse, pues el Sr. Pacheco opinaba que debia preguntarse con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de las adiciones aprobadas al reglamento; por este medio debia decirse si habia ó no lugar á deliberar acerca del voto particular que se ha discutido; el Sr. Presidente era de parecer que se preguntase si se tomaba en consideracion.

Se preguntó al Congreso, segun propuso el Sr. Presidente, que era si se tomaba en consideracion este voto particular, y procediéndose á la votacion, quedó desechado por 102 votos contra 66.

Se suspendió esta discusion.

Se dió cuenta de una exposicion de la universidad de Salamanca para que el Congreso se sirva desear el art. 2.º y 3.º del proyecto de diezmos. Pasó á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

MADRID 31 DE MAYO.

Ningun hecho notable encontramos en nuestra correspondencia de Paris del 22. Del *Diario de los Debates* de dicho dia copiamos lo que sigue:

Las exequias del príncipe de Talleyrand se verificarán mañana á las once. Antes de la ceremonia el cadáver estará depositado en un oratorio de la casa del difunto, al cual será admitido el público.

Seguian nuestros fondos al 25, y de Lóndres nada tenemos por ser el 20 domingo.

Nuestra correspondencia de Paris del dia 25 nos dice que el Excmo. Sr. conde de Roy habia sido nombrado relator de la comision, nombrada por la Cámara de los Pares, para examinar lo resuelto por el Congreso de Diputados sobre la conversion de rentas.

El 22 á las once de la mañana se verificaron en efecto las exequias del príncipe de Talleyrand. El concurso fue numeroso y brillante. Las borlas del paño mortuorio las llevaban los Excmos. Sres. mariscal Soult, conde Molé, duque de Broglie, príncipe de Poix, baron Pasquier, general Atalin, general Baudrand y el Sr. Mignet, secretario perpetuo de la academia de ciencias morales. El duelo lo llevaban los Excmos. Sres. duques de Perigord, de Valençay y de Montmorency.

Entre el inmenso gentío que seguia el carro fúnebre se veia á todo el cuerpo diplomático, á dos diputaciones de gran gala, una de la Cámara de los Pares y otra del instituto y varios eudecanes de S. M.

Al llegar á la iglesia el cuerpo fue depositado debajo de un magnifico catafalco. Sobre una banderola de plata que estaba encima de la corona ducal se leia *Re que Dieu* (Nada mas que Dios) divisa de la casa de Perigord.

Esta triste ceremonia concluyó con el mayor orden, sin embargo de la mucha gente que habia en la iglesia y en las inmediaciones.

Entre la infinidad de coches resaltaban los de la casa Real.

Fondos públicos.

Paris 25 de Mayo.—Deuda activa 22½.

Lóndres 21 de Mayo.—Deuda activa 21½ con cupon.

ERRATAS.

En la Gaceta de anteayer 29, última columna, línea 1.ª, donde dice *el estado de la junta diocesana*, léase *el estado de la junta eclesiástica*.

En la Gaceta de ayer 30, página 6, columna 1.ª, línea 2.ª, donde dice *quinze*, léase *quinze mil*.

En la misma página, columna 2.ª, párrafo 9, línea 2.ª, donde dice *los poseedores de las piezas eclesiásticas*, léase *los poseedores de dos ó mas piezas eclesiásticas*.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20½ con cupones al contado: 20 tres dieziseisavos, 20½, nueve dieziseisavos, cinco dieziseisavos y 20½ á v. ó vol.: 20½, 21½, 21, 21, 20½, 21½, 20½ y 20½ idem á prima de ½, ¾ y ½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37½

papel.

Paris, 16-2.

Alicante, 1½ b.

Barcelona, á ps. fs., 1½ papel id.

Bilbao, ½ d.

Cádiz, ¼ b.

Coruña, ¾ d.

Granada, par. papel.

Málaga, ½ papel b.

Santander, ½ id. b.

Santiago, ¾ d.

Sevilla, ¼ b.

Valencia, 1½ papel b.

Zaragoza, 1½ id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.